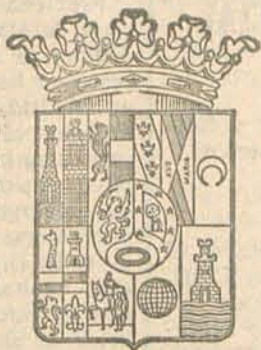


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

### PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Ministerio de Información y Turismo

REAL DECRETO 1621/1976, de 18 de junio, sobre aplicación del régimen de precios de "Vigilancia especial" a determinadas categorías de establecimientos turísticos.

El Decreto mil quinientos treinta y uno/mil novecientos setenta y cuatro, de veintidós de mayo, por el que se desarrolla el Decreto-ley doce/mil novecientos setenta y tres, de treinta de noviembre, en la parte relativa a política de precios, incluyó en el anexo I, sobre bienes y servicios sujetos al régimen de precios autorizados, "los hoteles, salvo los de lujo".

Transcurridos dos años desde la aprobación de esta norma, las circunstancias económicas del sector de Hostelería han variado de forma sustancial, manifestándose especialmente en las características siguientes: oferta superior a la demanda y mercado con clara tendencia a la baja en la contratación de grupos y contingentes.

Por otra parte, los costes de la Empresa de alojamientos han alcanzado incrementos por encima de las previsiones que se pudieron hacer con un año de anticipación, siendo especialmente imprevisible la incidencia de las tensiones laborales que han provocado la revisión de los convenios colectivos provinciales, modificando sustancialmente los costes empresariales.

Todo ello, unido a una cierta rigidez en el régimen de precios del sector, ha producido una deformación de la situación económica de la oferta turística de muy difícil control a través del sistema de tarifas vigentes. Resulta evidente, además, que se trata de un problema global especialmente crítico, cuyos efectos rebasan, incluso, los aspectos meramente económicos de la política de precios y las atribuciones de sus organismos reguladores.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Información y Turismo, previo informe de la Junta Superior de Precios y en su reunión del día dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis,

### DISPONGO:

Artículo primero. — Los alojamientos turísticos sometidos en la actualidad al régimen de "Precios autorizados" pasarán en lo sucesivo al régimen de "Vigilancia especial".

Artículo segundo. — El Ministerio de Información y Turismo dictará las disposiciones precisas para el desarrollo del presente Real Decreto, que entrará en vi-

gor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Información y Turismo,

ADOLFO MARTÍN-GAMERO Y GONZÁLEZ-POSADAS

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 13 de julio de 1976.)

(G. C.—5.947)

## Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 14 de junio de 1976 por la que se dictan normas sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos de convivencia humana.

Ilustrísimos señores:

El Decreto de 17 de mayo de 1952 por el que se declara obligatorio el registro y matrícula de los perros y su vacunación por cuenta de los dueños, autoriza en su artículo décimo al Ministro de la Gobernación para dictar las normas que puedan requerirse para la ejecución y desarrollo del mismo.

A fin de evitar ciertos problemas que los perros y gatos pueden crear a la sociedad en que conviven, se hace aconsejable poner en práctica medidas complementarias al citado Decreto. Concretamente la estrecha relación de aquellos animales con el hombre y los peligros de difusión de diversas enfermedades, entre las que destaca la rabia, obligan a la adopción de especiales medidas preventivas.

En su virtud, a propuesta de las Direcciones Generales de Sanidad y de Administración Local,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los propietarios o poseedores de perros están obligados a censarlos en los Servicios Municipales correspondientes y a proveerse de la Tarjeta Sanitaria Canina al cumplir el animal los tres meses de edad.

Las bajas por muerte o desaparición de los animales serán comunicadas por los propietarios o poseedores de los mismos a la Oficina del Censo Canino en el plazo de diez días, a contar desde que aquéllas se produjeran, acompañando a tales efectos la Tarjeta Sanitaria del animal. Los propietarios o poseedores de perros que cambien de domicilio o transfieran la posesión del animal, lo comunicarán en el plazo de diez días a la Oficina del Censo Canino.

Art. 2.º Los perros lazarillos, aunque se hallan exentos de arbitrios, habrán de

ser matriculados y vacunados, y para circular irán provistos de correa o cadena y collar con la medalla de control sanitario, como el resto de los perros.

Art. 3.º Se considerará perro vagabundo aquel que no tenga dueño conocido, domicilio, ni esté censado, o aquel que circule sin ser conducido por una persona en poblaciones o en vías interurbanas.

Art. 4.º La recogida de perros vagabundos será especialmente intensa en las zonas de afluencia turística y en las temporadas inmediatamente posteriores al período de vacaciones, así como en los lugares y épocas que aconsejen circunstancias concretas.

Art. 5.º En las vías públicas los perros irán obligatoriamente provistos de correa o cadena y collar con la medalla de control sanitario, y llevarán bozal cuando la peligrosidad del animal o las circunstancias sanitarias así lo aconsejen.

Art. 6.º Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan perros dentro de las poblaciones o por vías interurbanas impedirán que éstos depositen sus deyecciones en las vías públicas, jardines y paseos y, en general, en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones.

Art. 7.º Los perros que circulen en poblaciones o vías interurbanas desprovistos de collar con la chapa numerada de matrícula, o sin ser conducidos por una persona, así como aquellos cuyo propietario o poseedor no esté en poder de la correspondiente Tarjeta Sanitaria, serán recogidos por los servicios municipales o de las Diputaciones, según lo previsto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974, y a su sacrificio procederá un período de retención de tres días, durante el cual podrán ser recogidos por la persona que acredite ser su propietario o poseedor. Cuando las circunstancias así lo aconsejen, dicho período se reducirá a veinticuatro horas.

Art. 8.º Los perros que hayan mordido a una persona serán retenidos por los correspondientes servicios municipales o provinciales y se mantendrán en observación veterinaria durante catorce días.

Los gastos ocasionados por las retenciones previstas en este artículo y en el anterior serán de cuenta del propietario poseedor del animal.

Art. 9.º Los Municipios, por sí o con la colaboración de las Diputaciones Provinciales, en el caso que determina la Orden de 5 de diciembre de 1974, dispondrán de perreras en las adecuadas condiciones sanitarias para el albergue de los perros recogidos y que hayan de ser retenidos hasta ser reclamados por sus dueños o mantenidos en período de observación.

Los medios empleados en la captura y transporte de perros vagabundos tendrán

las condiciones higiénico-sanitarias precisas y serán atendidos por personal debidamente capacitado.

El sacrificio se realizará por procedimientos eutanásicos (barbitúricos, cámara de gas, etc.), prohibiéndose en absoluto el empleo de estricnina u otros venenos y procedimientos que ocasionen la muerte con sufrimientos.

Art. 10. Queda terminantemente prohibido el traslado de perros, en los medios de transporte público, en los lugares destinados a los pasajeros. En su caso, el transporte se efectuará en lugar especialmente dedicado a este fin con los dispositivos pertinentes, en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, e impidiendo que los animales causen molestias a los pasajeros.

Las Compañías de ferrocarriles, las Empresas y particulares que posean vehículos automóviles dedicados al transporte y las Compañías aéreas y de navegación exigirán el certificado de vacunación antirrábica o certificado sanitario a las personas que pretendan transportar los animales, sin cuyo requisito éstos no podrán ser admitidos.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, los Servicios sanitarios competentes podrán exigir cualquier otro tipo de certificado sanitario.

Art. 11. Queda absolutamente prohibida la entrada y permanencia de perros en restaurantes, bares, cafeterías y similares y, en general, en toda clase de locales dedicados a la fabricación, venta, almacenamiento, transporte o manipulación de alimentos. Los dueños de estos locales colocarán en la entrada y en lugar visible la señal indicativa de tal prohibición.

En los recintos de reunión pública, de establecimientos y alojamientos de todo tipo, solamente se autorizará la permanencia de perros si van provistos de su correspondiente bozal y sujetos por correa.

Art. 12. En las piscinas públicas y en las playas, tanto en zonas de uso general como en las zonas de uso privado de establecimientos turísticos, queda terminantemente prohibida la circulación o permanencia de perros u otros animales durante la temporada de baños.

Art. 13. La tenencia de perros en viviendas urbanas estará absolutamente condicionada a las circunstancias higiénicas óptimas de su alojamiento, a la ausencia de riesgos en el aspecto sanitario y a la existencia o no de incomodidades y molestias para los vecinos.

Art. 14. Los correspondientes servicios de los Departamentos competentes podrán exigir la documentación precisa para la entrada de perros, gatos u otros animales domésticos en nuestro país, pudiendo ser sometidos, en caso necesario, a medidas de cuarentena.



Art. 15. El abandono de perros y gatos podrá ser sancionado como riesgo para la salud pública. Los propietarios de perros o gatos domésticos que no deseen continuar poseyéndolos deberán entregarlos a la autoridad municipal. Se exceptúan los casos de venta en los perros, que deberán acreditarse con la posesión de la Tarjeta Sanitaria canina a nombre del nuevo propietario.

Art. 16. Cuando sean objeto de traslado los gatos domésticos mayores de tres meses, serán vacunados contra la rabia (si no lo estuvieran) y provistos de la documentación sanitaria correspondiente, collar y chapa numerada de igual forma que se viene realizando con los perros. Cuando las circunstancias sanitarias así lo exijan, se podrá disponer que los gatos domésticos permanezcan encerrados.

Art. 17. Los establecimientos de tratamiento, cuidados o alojamiento de animales dispondrán obligatoriamente de salas de espera con el fin de que éstos no permanezcan en la vía pública, escaleras, etcétera, antes de entrar en los citados establecimientos.

Art. 18. Las Sociedades Protectoras de Animales estarán obligadas a que sus locales posean las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad adecuadas para el mantenimiento de los perros allí alojados.

Art. 19. Las personas mordidas por un perro darán inmediatamente cuenta de ello a las autoridades sanitarias. Los propietarios o poseedores de perros mordedores están obligados a facilitar los datos correspondientes del animal agresor, tanto a la persona agredida o a sus representantes legales como a las autoridades competentes que lo soliciten.

Art. 20. Las infracciones de lo dispuesto en esta Orden y las Ordenanzas municipales correspondientes serán sancionadas por la Alcaldía o a propuesta de la misma o de la Jefatura Provincial de Sanidad por los Gobernadores civiles, teniendo en cuenta las circunstancias que, como el peligro para la salud pública, la falta de colaboración ciudadana y el desprecio de normas elementales de convivencia puedan determinar una mayor o menor gravedad de aquéllas. Las sanciones que impongan los Alcaldes se ajustarán a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales y en la Ley de Régimen Local en lo que se refiere a la cuantía de las mismas. Las que impongan los Gobernadores civiles estarán comprendidas entre 500 y 50.000 pesetas, todo ello sin perjuicio de pasar el tanto de culpa al Juzgado competente cuando así lo determine la naturaleza de la infracción.

Art. 21. Los Ayuntamientos, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, atenderán al censado, recogida y sacrificio de perros en cada término municipal con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 17 de mayo de 1952, complementado por la Orden de 5 de diciembre de 1974, que establece la intervención de las Diputaciones Provinciales en esta materia como cooperación a los servicios de los Municipios de censo inferior a 5.000 habitantes. Para hacer frente a los gastos que éste ocasione, se utilizarán los medios económicos autorizados para las Corporaciones Locales.

Art. 22. Por los Alcaldes de todos los Municipios se procederá a dictar un bando y dar la máxima publicidad al mismo para el cumplimiento de la presente Orden, en los casos en que las Ordenanzas municipales no se adapten a las prescripciones de la misma.

Art. 23. Por las Direcciones Generales de Administración Local y de Sanidad se dictarán, dentro de sus respectivas competencias, las resoluciones complementarias con el fin de desarrollar esta Orden ministerial.

Lo digo a VV. II. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de junio de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Directores generales de Sanidad y Administración Local.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 14 de julio de 1976.)

(G. C.—5.946)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Alcalá de Henares, por un importe total de 3.400.000 pesetas, aprobado en sesión plenaria del día 23 de junio de 1976.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio a efectos de posibles reclamaciones, que pueden presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 25 de junio de 1976.—El Secretario general interino, J. N. Carmona. (G.—14.820)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Comisaría de Aguas del Tajo

### EDICTO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 3.º del Decreto 19 de enero de 1934, que la Confederación Hidrográfica del Tajo ha solicitado la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre varias fincas afectadas por las obras de Revestimiento de las Acequias Conde, Soga y otras, término municipal de Colmenar de Oreja (Madrid).

Propietarios afectados.—Superficie a ocupar.—Domicilio

Don Manuel del Castillo Peral.—15 metros cuadrados.—Colmenar de Oreja.

Don Rufino del Castillo Peral.—57 metros cuadrados.—Colmenar de Oreja.

Don Gregorio González García.—175 metros cuadrados.—Colmenar de Oreja.

Se hace público igualmente que los titulares de derechos e intereses afectados podrán examinar el expediente de referencia en la Comisaría de Aguas del Tajo Nuevos Ministerios, Madrid, en días y horas hábiles de oficina.

Se otorga al efecto un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, significándose a los interesados que podrán comparecer por escrito alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—5.976)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE VALLECAS

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Vallecas, 12 de las de Madrid (calle Seco, número 4, bajo).

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, en virtud de oficio de Sociedades, Industrial Cuota Fija, Ind. de esta capital, contra "Inmobiliaria San Diego, S. A.", por débitos a la Hacienda Pública de los conceptos de Impuesto sobre Sociedad, Industrial Cuota Fija, Industrial Licencia-Fiscal y Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 10 de junio último, la subasta de bienes inmuebles, resto de finca urbana, parcela de terreno en Madrid, en el extinguido término de Vallecas, al Sur de la avenida de Palomeras, entre las calles Doce y Venta del Pájaro, al sitio "Palomeras Altas", trabada de embargo a la Sociedad "Inmobiliaria San Diego, S. A.", con domicilio fiscal en la calle Diego de León, número 25, de esta capital, por sus descubiertos para con la Hacienda Pública de 416.102 pesetas de principal, más el recargo del 20 por 100 de apremio y costas que se originen, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 21 de septiembre de 1973 en expediente administrativo de apremio instruido por esta Zona de mi cargo en virtud de oficios rogatorios de la Zona de Buenavista de esta capital y al haber sido suspendida la subasta acordada para el día 14 de julio actual, al no haberse publicado el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y no haber quince días hábiles que como mínimo señala el número 6 del artículo 136 del Reglamento General de Recaudación.

Procedase a la celebración de citada subasta, cuyo acto ha sido señalado por el señor Juez municipal del Juzgado número 31 de esta capital para el día 15 de septiembre próximo, a las once horas en primera licitación y a las doce horas en segunda, si a ello hubiere lugar, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Puerto del Monasterio, número 1, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 de citado texto legal y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia a la Sociedad deudora en la persona de su Consejero-Delegado y anúnciese por edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a exponer en los tableros de anuncios de la Junta Municipal del Distrito de Vallecas-Mediocía, en la Delegación de Hacienda de esta provincia, Juzgado municipal en que ha de celebrarse la subasta y en la Recaudación de Tributos del Estado de la que es titular el que provee, sita en la calle Seco, número 4, bajo, como oficina que decreta el acto.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto describiéndose a continuación el inmueble a enajenar, las cargas que la gravan y el tipo de subasta para las licitaciones primera y segunda, esta última en su caso, así como la fianza a constituir ante la mesa para tomar parte en la misma.

El inmueble trabado de embargo objeto de subasta, según descripción registral, es el siguiente:

Urbana.—Parcela de terreno sita en Madrid, extinguido término de Vallecas, al Sur de la avenida de Palomeras, entre las calles Doce y Venta del Pájaro, al sitio de "Palomeras Altas". Ocupa una superficie de 16.586 metros, 80 decímetros y 96 centímetros cuadrados; linda: por el Norte, con fincas de don Isidoro Villota, herederos de don Leandro Aguirre, don Manuel Alonso Martínez, que se interna, en dirección Sur, en la parcela que se describe, y herederos de don Nicasio Fernández; por el Este, con los citados herederos de don Nicasio Fernández; por el Sur, con fincas de don Manuel Vélez y de los señores Roux Hermanos, y por el Oeste, con fincas de don Isidro Villota, don Pascual Tarancón y don Manuel Vélez, y lindando, además, por su parte interior, con las parcelas segregadas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 a nombre de la Sociedad deudora, al libro 564 de la Sección 1.ª de Vallecas, folios 79 y siguientes, finca número 40.229.

Cargas.—Por razón de procedencia, está afecta al pago de Derechos Reales y Timbre, para caso que no se concedan o sean revocados los beneficios fiscales a que se refiere la ley de Viviendas de Renta Limitada.

Por las inscripciones segunda, tercera y cuarta la Sociedad "Inmobiliaria San Diego" constituye servidumbres de luces y vistas sobre el resto de esta finca, o sea sobre los 16.586 metros, 80 decímetros y 96 centímetros cuadrados, predio sirviente, destinados a zonas libres y servidumbre de paso afectante a las zonas des-

tinadas a calles y viales en dicho resto de finca.

Y siendo la valoración del inmueble o resto de finca en que se halla en estructura un edificio, repercusión del estado de la construcción a estimación de los Servicios Técnicos de la Delegación de Hacienda de 7.498.000 pesetas; la oferta mínima admisible en primera subasta (dos tercios del tipo de licitación) es de 4.998.666 pesetas y para una segunda, en su caso, el 75 por 100 del que sirvió en la primera de 3.332.444 pesetas.

### Condiciones para la subasta

1.ª Que la Sociedad deudora podrá librar la finca en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas y gastos del procedimiento.

2.ª Que la certificación supletoria del título de propiedad estará de manifiesto en esta oficina, calle Seco, número 4, hasta una hora antes de celebrarse la subasta, entendiéndose que todo licitador aceptado como bastante tal titulación, debiendo conformarse con ella y sin derecho a exigir ningún otro título.

3.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la Presidencia, el 20 por 100 del tipo de subasta de 1.499.600 pesetas.

4.ª Que las cargas que pesan sobre el inmueble quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los cinco días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido, depósito este que se ingresará en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

6.ª Podrá rematarse a calidad de ceder a tercero, debiendo manifestarse así por el licitador al tiempo del remate, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuarse el pago.

7.ª Todos los gastos posteriores a la adjudicación serán de cuenta del adjudicatario.

8.ª La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, de no ser rematado en la subasta.

Lo que se hace público por medio del presente edicto convocando licitadores y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, apartado 2, del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 10 de julio de 1976.—El Recaudador, Luis Fernández Collazo. (G.—14.817)

## AYUNTAMIENTOS

### FUENLABRADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto las Cuentas generales de 1975 del Presupuesto ordinario, así como las del Patrimonio, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observarán:

a) Plazo de exposición.—Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión.—Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación.—Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama Ayuntamiento.

Fuenlabrada, 10 de junio de 1976.—El Alcalde, Luis Martín Fernández. (G. C.—5.753) (O.—4.424)

### GUADARRAMA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961



y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Amador Muñoz Pérez ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la Colonia "Fin de Semana".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Guadarrama, a 22 de junio de 1976. — El Alcalde, Julián Gómez Alvarez.

(G. C.—5.754) (O.—4.425)

**P I N T O**

*Anuncio del pliego de condiciones*

En la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 9 de junio de 1976, fueron aprobados los pliegos de condiciones para contratar, por concierto directo, en virtud de no alcanzar sus presupuestos la cifra señalada en el artículo 311 de la ley de Régimen Local y apartado 6.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, "Limpieza e imprigación de la calle San Ildefonso".

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pinto, 23 de junio de 1976. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.755) (O.—4.426)

*Anuncio del pliego de condiciones*

En la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 9 de junio de 1976, fueron aprobados los pliegos de condiciones para contratar, por concurso directo, en virtud de no alcanzar sus presupuestos la cifra señalada en el artículo 311 de la ley de Régimen Local y apartado 6.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, "Para aglomerado de la calle San Ildefonso".

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pinto, 23 de junio de 1976. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.756) (O.—4.427)

**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales del Presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, referidas todas ellas al ejercicio de 1975, para su examen y formalización, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Villanueva de la Cañada, 23 de junio de 1976. — El Alcalde, Isidoro Serrano.

(G. C.—5.757) (O.—4.428)

**FUENTE EL SAZ DE JARAMA**

Ejecutado acuerdo de la Corporación en la Secretaría del Ayuntamiento, y al objeto de oír reclamaciones, se hallará expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de servir de base y regir el concurso para contratar la organización y explotación de los festejos cómico-taurinos a celebrar en las fiestas patronales locales de esta Villa durante los días 6, 9 y 10 de septiembre del año actual de 1976, a fin de que contra el mismo, una vez examinado, puedan presentarse aquellas reclamaciones u observaciones que fueren justas por las personas naturales o jurídicas interesadas.

Transcurrido dicho plazo de ocho días hábiles, y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, al siguiente día hábil, y una vez transcurridos los veinte siguientes, asimismo hábiles, a partir del transcurso de los nueve del párrafo anterior, o sea ocho de exposición al público del pliego de condiciones, y uno más, para resolver las reclamaciones, en su caso, a los veinte días hábiles siguientes, y a las doce horas tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien en su caso delegue, la apertura de plicas para optar al concurso para la contratación, organización y explotación de los festejos cómico-taurinos en las fiestas locales patronales, días 6, 9 y 10 del próximo mes de septiembre.

Precio máximo que pagará el Ayuntamiento: 145.000 pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que puedan derivarse con este motivo.

Se hace constar que en el Presupuesto ordinario del actual ejercicio, existe crédito suficiente para el pago de la mencionada cantidad.

Plazo: Desde la adjudicación definitiva hasta la celebración del último festejo taurino, día 10 de septiembre de 1976.

Pagos: Conforme a la base cuarta del pliego de condiciones económico-administrativas.

Garantías: No se exigen, puesto que se entiende retenidas del precio que ha de pagar el Ayuntamiento.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente, transcurridos que sean los veintinueve, también hábiles, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Documentos: Los indicados en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en las oficinas municipales desde las nueve a las trece horas, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior a la celebración del concurso, en los días hábiles.

Proposiciones: Las proposiciones para optar al concurso, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente

*Modelo de proposición*

Don ..... mayor de edad, de estado ..... de profesión ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... calle ..... núm. .... y Documento Nacional de Identidad núm. .... expedido en ..... con fecha ..... de ..... de 19.... con Carnet de Empresario Taurino número ..... expedido por el Sindicato correspondiente y demás requisitos legales; bien enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente que ha de regir el concurso para la celebración de los festejos cómico-taurinos durante los días 6, 9 y 10 de septiembre del año actual de 1976, convocado por el Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama (Madrid), todo lo cual conoce perfectamente y acepta en todas sus partes, se compromete por su exclusiva cuenta y riesgo a llevar a feliz término la realización de todos y cada uno de los expresados festejos por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número),

incluidos los tres días, si le fuere adjudicado el concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Fuente el Saz de Jarama, a 3 de julio de 1976. — El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—5.758) (O.—4.429)

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública para las obras de construcción del Centro Rural de Higiene y Casa del Médico, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fuente el Saz de Jarama, a 3 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.759) (O.—4.430)

**ALCOBENDAS**

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones que regirán las subastas para las obras de: Ornamentación de la plaza de Felipe Alvarez Gadea; urbanización de calles Melilla y Navarra, frente al Colegio Nacional "Bachiller Alonso López"; instalación de bocas de riego y refuerzo del firme en calles Santiago, R. Gómez Garibay, avenida de La Unión; San Vicente y San Antonio, y urbanización de calles confluyentes a la avenida de España, quedan los mismos expuestos al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en esta Secretaría municipal, en horas de nuevo a trece.

Alcobendas, 2 de julio de 1976. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.760) (O.—4.431)

**GUADALIX DE LA SIERRA**

Cumplidos los trámites legales, se anuncia a concurso la siguiente licitación:

Objeto: Construcción de plaza y celebración durante los días 8, 9, 10, 11 y 12 de septiembre de 1976, con motivo de las fiestas patronales, los festejos taurinos, conforme al pliego de condiciones.

Tipo del concurso: Será de 210.000 pesetas a la baja.

Garantías: La provisional, para optar al concurso, será del 4 por 100, y la definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

Duración del contrato: Los días que duren los festejos.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal desde las diez a las trece horas hasta el día anterior hábil a la apertura.

Apertura de plicas: A las doce horas del día hábil siguiente, una vez transcurridos veinte, también hábiles, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Documentación: La indicada en el pliego de condiciones.

Segundo concurso: Si fuera declarada desierta la primera licitación, se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes en que termine el plazo de admisión de la primera.

Modelo de proposición: Don ....., vecino de ..... con domicilio en la calle ..... núm. .... y Documento Nacional de Identidad núm. ...., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del pliego de condiciones para el concurso convocado por el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, para la construcción y explotación de la plaza durante los días ..... de septiembre de 1976, acepta todas y cada una de las condiciones, comprometiéndose dentro de los plazos previstos a la construcción de la plaza y la celebración de las corridas con el número de novillos señalados para cada una de ellas, mediante la entrega por el Ayuntamiento de la subvención de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Guadalix de la Sierra, a 1 de julio de 1976. — El Alcalde, Manuel Sanz Blázquez.

(G. C.—5.761) (O.—4.432)

**TORREJON DE ARDOZ**

Doña Isabel Blázquez Gil solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de droguería-mercería en la calle de **Dublín, núm. 3, bajo.**

Lo que en cumplimiento de lo esta-

blecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 9 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.762) (O.—4.433)

"Hoseco, S. A.", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de racores en la calle Solana, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz a 16 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.763) (O.—4.434)

Don Angel Odriozola Rivero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de matricería en la calle Acacia, nave 34.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz a 16 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.764) (O.—4.435)

**VALDEMORO**

Por parte de "El Corte Inglés" se ha solicitado licencia para instalación de gas propano en la carretera de Andalucía, kilómetro 22,8, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdemoro, a 5 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.765) (O.—4.436)

Por parte de "Fina Ibérica, S. A.", se ha solicitado licencia para apertura de fábrica de mezclas y envasados de productos para automoción e industriales en la finca núm. 37 de la carretera de Navalcarnero-Chinchón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdemoro, a 5 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.766) (O.—4.437)

**VALDELAGUNA**

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de Suplemento de crédito, por medio del superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio actual, para atender obligaciones inaplazables del Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valdelaguna, a 6 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.767) (O.—4.438)

**COLMENAR DEL ARROYO**

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta de la caza menor de la



dehesa de Propios de este Municipio, denominada "Navalmoral", a partir de la próxima apertura de veda en 1977, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Colmenar del Arroyo, a 7 de julio de 1976.—El Alcalde, Alejandro Maeso Balbellido.

(G. C.—5.768) (O.—4.439)

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordado subasta pública de los pastos de invierno de la dehesa de Propios de "Navalmoral", de este Municipio, para la temporada de 1976 a 1977, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Colmenar del Arroyo, a 7 de julio de 1976.—El Alcalde, Alejandro Maeso Balbellido.

(G. C.—5.769) (O.—4.440)

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordado subasta pública de los pastos de primavera y verano de la dehesa de Propios de "Navalmoral", para la temporada de 1977, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Colmenar del Arroyo, a 7 de julio de 1976.—El Alcalde, Alejandro Maeso Balbellido.

(G. C.—5.770) (O.—4.441)

#### MAJADAHONDA

Por parte de don Juan J. Povedano, en representación de "Azata", se ha solicitado licencia para depósito de gas propano en la avenida de los Reyes Católicos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 2 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.771) (O.—4.442)

#### MORALZARZAL

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, queda formado el Tribunal para efectuar los ejercicios de la plaza de Vigilante y Encargado de la limpieza de la vía pública de este Ayuntamiento; una vez anunciado para su provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 3 de enero, número 3, y 23 de febrero, número 46 del año actual en la forma siguiente:

Por unanimidad fué nombrado el Tribunal que ha de juzgar la oposición a la plaza de Vigilante y Encargado de la limpieza de la vía pública, el cual quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Tomás Navas Sanz, Alcalde, o don Alejandro Cristóbal Baria Martín, Teniente de Alcalde.

Vocales: Don Jesús Rodríguez Díaz, Secretario del Ayuntamiento, como Jefe de los Servicios Municipales en general; don Andrés Sánchez Bravo, representante de la Dirección General de Administración Local; don Manuel Alosno Sánchez, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: Don Marciano Miguel González, Auxiliar de Secretaría.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones en plazo de quince días.

Moralzarzal, a 5 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.836) (O.—4.455)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Juan García Murga y Vázquez, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número ochocientos setenta y dos de mil novecientos setenta y cinco-H, a instancia de "Xarel Sedax, S. A.", representada por el Procurador señor Ramos Arroyo, contra don Juan José Cercadillo García, propietario de "Decoraciones Cercadillo", se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo de tasación, de los bienes embargados al demandado que luego se describirán, remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso tercero, el día veintitrés de septiembre próximo, a las once horas.

#### Condiciones de la subasta

Los bienes que luego se expresarán salen a subasta sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente la cantidad de quince mil pesetas, diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El adquirente o rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el término que previene la ley de Arrandamientos Urbanos para que la propiedad del inmueble donde se encuentra el local de negocio que sale a subasta pueda ejercitar el derecho de tanteo.

#### Bienes objeto de subasta

Los derechos de traspaso del local comercial sito en la calle de Cifuentes, número 19, de la ciudad de Guadalajara, dedicado a papeles pintados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Juan García Murga Vázquez.

(A.—3.542)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno en el juicio ejecutivo número doscientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y tres, promovido por "Renault Financiaciones, S. A.", contra don Julián Rodríguez Rodríguez, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de sesenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, el día veintiocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Renault R-6", matrícula TO-2291-A.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid, a seis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Juan García Murga.

(A.—3.466)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número cuatrocientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por "Financiera de Empresarios, S. A.", representada por el Procurador don Federico José Olivares, con don Antonio Martín García, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

Un taquillón estilo español, lacado en blanco, y un espejo redondo.

Un comedor, compuesto de mesa de libro y seis sillas, tapizadas en rojo.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones, tapizados en tela.

Una mesita de centro con tablero de mármol.

Un armario-librería de unos dos metros y medio de largo por dos de alto.

Un televisor "Zenit", de 23 pulgadas, con mueble para él.

Una lavadora automática marca "Agni".

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día cuatro de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de la primera con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea, la suma de sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del propio demandado señor Martín García, domiciliado en Alicante, General Polavieja, número seis.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a seis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.523)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos ejecutivos número doscientos de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por "Auto-Herramientas, Sociedad Limitada" (Entidad Mercantil), contra don Joaquín Reyes Morell, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de veintuna mil setecientos cincuenta pesetas, de los bienes embargados a dicho demandado y depositados en poder de don Alberto de Heras Estefanía, en Barcelona, calle Mallorca, número trescientos diez.

Un estirador de carrocerías marca "Agvi Stir", modelo 4-E, con todos sus accesorios.

Una máquina calculadora marca "Walter", multa 33.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en Madrid, General Castaños, número uno, piso tercero, y en el de Barcelona, señalado para el día diecisiete de septiem-

bre, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.462)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos que se siguen en el mismo, registrados con el número ciento quince de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, hoy por subrogación "Viviendas y Mercados, S. A.", sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada y que se persigue y que es como sigue:

Piso quinto, letra A, de la calle de Ocaña, número 44, parcela 39, bloque 2, Ciudad Parque Aluche. Linda: por su frente, con escalera y medianería; derecha, entrando, y fondo, con zona abierta en la finca matriz; izquierda, con piso letra B. Se describe en vestíbulo, comedor, estar, pasillo, tres dormitorios, cocina, baño, terraza principal y terraza tendadero. Superficie útil de vivienda, 66 metros 31 decímetros cuadrados, de terraza siete metros 50 decímetros cuadrados, en total 73 metros 81 decímetros cuadrados, aproximadamente. Su cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, 2,4027 por 100. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid al tomo 1.626, libro 888, folio 33, finca número 73.293, inscripción segunda.

El precio de tasación de esta subasta es el de trescientas sesenta y cuatro mil pesetas.

Y para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número tres, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta tercera, se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de tasación; y

El remate podrá verificarse a favor de tercero.

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, donde los licitadores podrán examinarlos y deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, V. Herce Quemada.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Alberto de Amunátegui y Pavía.

(A.—3.534)



**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil trescientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Financiera Seat, S. A.", representada por el Procurador don Angel Jimeno García, contra don Basilio Antonio Fergus Alexandre, sobre reclamación de doce mil quinientas veintiocho pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder del mismo, en la calle del General Moscardó, número trece, y que son los siguientes:

- Un televisor marca "Sears", de 23 pulgadas.
- Una lavadora automática "A. E. G."
- Un equipo estereofónico marca "Victa", completo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

- Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta mil novecientas cincuenta pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.
- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.
- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.464)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil tres de mil novecientos setenta y cinco-O, promovido por el Procurador señor I. del Valle, en nombre de don Francisco Torrejón Sánchez, contra don Francisco Sánchez Casado, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez el siguiente:

Automóvil marca "Seat-1.500", matrícula M-467.806.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número nueve, se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicho automóvil sale a subasta por primera vez en la suma de sesenta mil pesetas en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a doce de julio de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.537)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil doscientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco-O, a instancia del Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre del "Banco de Bilbao, S. A.", contra don Félix León Navarro y su esposa doña Concepción Sendino de Mena, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

Una cafetera marca "Cimbali", de dos portas.

Un molinillo de café, eléctrico, marca "Cimbali".

Una máquina registradora, eléctrica, marca "Internacional", hasta 9.999 pesetas.

Dos cámaras frigoríficas de la casa "Grandel", con sus correspondientes motores cada una.

Una botellera instalada debajo del mostrador, de tres metros de larga por 0,80 metros de alta, con cuatro puertas, en acero inoxidable y motor de 1 HP.

Y a la otra armario de dos por 1,90 por 0,90 metros, con cuatro puertas en su frente y motor eléctrico acoplado de 1 1/2.

Una cocina a gas butano de dos fuegos y parrilla.

Un automóvil marca "Citroën", modelo Dyane 6, matrícula M-862.857, cuyo vehículo, según indica en su informe el perito tasador judicial, sufrió un accidente y se encuentra en reparación en los talleres "Escribano", de calle Real de Pinto.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número nueve, se ha señalado el día veinticuatro de septiembre del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que salen a subasta por primera vez en la suma de ciento cuatro mil pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a cinco de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.469)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Juez de primera instancia, accidentalmente encargado de este Juzgado número ocho de Madrid, por hallarse dado de baja su titular.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que bajo el número noventa y siete de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan en este Juzgado, hoy a mi cargo, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre de la entidad "Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, Sociedad Anónima", contra don Enrique Antonio Fernández Argüelles, con domicilio en Torremolinos (Málaga), sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de los derechos que a dicho demandado corresponden respecto al uso y disfrute del puerto de atraque número doscientos cuarenta y seis, tipo VIII, en el muelle o pantalán número tres del "Puerto José Banús", sito en el lugar denominado "Nueva Andalucía", en el término de Marbella (Málaga), cuyos derechos emanan del contrato que dicho deudor demandado concertó con la entidad actora con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

Para la celebración del remate en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, se ha señalado el día seis de octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

**Primera**

Servirá como tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento de la que rigió como tipo en la primera subasta de los derechos de que se trata, los cuales fueron tasados pericialmente a riesgo y ventura en la cantidad de seiscientos mil pesetas, y no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente,

en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de la citada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Los derechos que salen a subasta consisten en los de uso y disfrute del puesto de atraque en puerto antes referido, los cuales emanan del contrato a que ya se ha hecho mención, el cual aparece incumplido por el deudor por el impago de las cantidades pactadas, y por tanto tales derechos han de ser estimados como aleatorios.

**Quinta**

El rematante habrá de aceptar como título de los aludidos derechos la certificación que obra en los autos del contrato concertado, sin tener derecho alguno a exigir ningún otro, pudiendo ser examinado el expresado título y la valoración pericial que ha sido realizada por el Abogado de este Ilustre Colegio don Jacinto Bueno Valencia por todas aquellas personas que pudieran tener interés en licitar.

**Sexta**

Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes que pudieran existir, frente al crédito de la parte ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al igual que en los términos y pactos de la compraventa e incluso en la obligación de abonar la parte de precio que no ha sido satisfecha por el demandado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.465)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número mil trescientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra "Inmobiliaria La Alquería, S. A.", domiciliada a efectos de requerimientos y notificaciones en Madrid, calle de Cea Bermúdez, número cincuenta y seis, en reclamación de la cantidad de cincuenta y cuatro mil novecientas once pesetas con sesenta y cuatro céntimos de principal y la de veinte mil pesetas para intereses, gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días las fincas hipotecadas cuya descripción es la siguiente:

División 298.—Vivienda en cuarta planta alta izquierda, entrando, puerta trece, tasada a efectos de subasta en la cantidad de ochenta y nueve mil cuatrocientas veinte pesetas.

División 369.—Edificio en Chirivella, partida del Racholar, barrio de la Luz, calle en proyecto, número 4, edificio señalado con el número 25, vivienda en segunda planta alta derecha, entrando, puerta nueve, tasada a efectos de subasta en ochenta y cuatro mil doscientas once pesetas.

Se hace constar expresamente que la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, de Madrid, el día veintiséis de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, se previene:

**Primero**

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hi-

potecaria, están de manifiesto en Secretaría.

**Segundo**

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Tercero**

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarto**

Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca y que es la cantidad que se expresa al reseñar la finca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

**Quinto**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, expido el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.508)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número quinientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y dos S, a instancia de "Mercado en Origen de Productos Agrarios del Guadiana, S. A." (MERCOSGUADIANA, S. A.), contra don Francisco Llopis Esbri, en reclamación de cantidad y por resolución de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta en quiebra, término de ocho días y demás condiciones que luego se expresarán, los derechos de cesión de la autorización para poder actuar como mayorista en el Mercado Central de Legazpi, embargados al demandado, tasados pericialmente en seiscientos mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día diez de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Almirante, 11, segundo, y se advierte a los licitadores:

**Primero**

Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero**

Que el derecho de cesión embargado, según comunicación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, está referido a la autorización que reglamentariamente ha de otorgar la Alcaldía para poder actuar como mayorista en el Mercado Central correspondiente, no al puesto, ya que éste es propiedad municipal y en ningún momento pierde tal carácter; no interviniendo el Ayuntamiento en el aspecto económico de la cesión, limitándose a percibir los derechos que gravan estas cesiones, siendo dichas autorizaciones susceptibles de ser anuladas por la Alcaldía sin derecho a indemnización, si el titular de las mismas cometiese alguna infracción reglamentaria que tenga prevista tal sanción.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Se-



cretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.563)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número doscientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Arnáez Ortiz, en nombre y representación de "Distribución y Talleres de Automóviles, S. A.", contra don Angel Alonso Villena, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos fueron embargados como de la propiedad del demandado los siguientes bienes:

Un automóvil marca "Seat", modelo 1.500, matrícula M-718.920.

Una máquina eléctrica, sierra de cintas.

Otra máquina combinada "Universal".

Habiéndose acordado por proveído del día de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por tercera y última vez expresados bienes, señalándose para la celebración del acto el día veinticuatro de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número 11 de la calle Almirante, de esta capital, advirtiéndose a los licitadores:

Que los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo:

Que para tomar parte en la misma deberán previamente consignar, sobre la mesa del Juzgado, la suma de siete mil quinientas pesetas como diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro de tercero día de aprobado aquél.

Los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del deudor, que tiene su domicilio en Móstoles, avenida de Cerro Prieto, número uno, piso primero C, excepto el automóvil que se encuentra en poder del depositario designado, don José Canelada Izquierdo, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.471)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número quinientos nueve de mil novecientos setenta y cinco H, promovidos por el Procurador señor De Antonio Morales, en nombre de "Almacenes Generales de Papel, Sociedad Anónima", contra don Miguel Monto Alzate, con domicilio en Barcelona, calle Concepción Arenal, número siete, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de ocho días, lo siguiente:

Primero. Una máquina plana, marca "Interpida", automática, número 30386, tasada en seiscientos mil pesetas.

Segundo. Una minerva, automática de 35 x 35, "Heidelberg", núm. 4243565, tasada en quinientas mil pesetas.

Importa la tasación en total la cantidad de un millón cien mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día trece de octubre próximo y hora de las once de su mañana en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, número once.

Se previene a los licitadores que los bienes indicados salen a subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo que sirvió de base para la segunda subasta (que lo fué

con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación); que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

Dado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.498)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número seiscientos quince de mil novecientos setenta y tres, a instancia de "Compañía General de Telefonía y Electrónica, S. A.", contra don Carlos Díaz López, se ha acordado la venta en tercera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, que luego se describirán.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día diecisiete de septiembre próximo, a las once horas de su mañana.

La subasta será sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar al efecto el diez por ciento, en metálico, del tipo señalado en la segunda subasta (57.300 pesetas), sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

##### Bienes objeto de la subasta

Un tresillo modelo "Gomera", tasado en doce mil novecientas pesetas.

Un tresillo modelo "25", con cama de 1,20, tasado en ocho mil pesetas.

Un tresillo modelo "Formentor", tasado en veinte mil pesetas.

Un tresillo modelo "Lanzarote", en charón cinco plazas, tasado en diecisiete mil seiscientas pesetas.

Un tresillo modelo "Lanzarote", en charón cinco plazas, diecisiete mil seiscientas pesetas.

Total: setenta y seis mil cuatrocientas pesetas.

La subasta se realizará en un solo lote y sin sujeción a tipo.

Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.539)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ochocientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Justino Sanz Arribas, contra don Juan Arroba Carronero, vecino de Madrid, calle Fernando Pío, número 1, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día dieciséis de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en calle Almirante, número nueve, piso tercero, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas dos mil quinientas pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

##### Bienes objeto de la subasta

Un despacho compuesto de mesa, sillón, dos sillas, un butacón, un mueble archivador de madera.

Un tresillo.

Una mesa de centro, metálica.

Un armario para ropa.

Una mesa metálica, grande.

Un sillón giratorio.

Una silla giratoria.

Dos sillas metálicas.

Un armario fichero metálico.

Dos ficheros metálicos.

Una máquina de escribir "Olimpia", con carro de 120 espacios.

Una mesa metálica, de centro.

Tres radiadores de calor negro.

Una máquina de calcular marca "Logos", modelo 59.

Un taladro eléctrico de pie.

Dos desbarbadores radiales.

Una máquina de cortar "Cutting".

Un calentador de agua eléctrico.

Un compresor marca "Puskas".

Una piedra esmeril con motor incorporado.

Un tas de repasar chapa de 60 x 65 milímetros.

Cinco grupos de soldadura.

Un cilindro de 3 mm. de longitud.

Una esmeriladora eléctrica.

Un equipo de soldadura autógena.

Una trenzadora de disco de 3 HP.

Los citados bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Juan Arroba Carronero.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.496)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número trescientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y seis a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra Cooperativa de Viviendas "Torre del Romo", sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, el piso cuyos datos registrales son los siguientes:

Edificio situado en el barrio de San Antón, de Murcia, en calle sin nombre, paralela a la nueva de San Antón. Consta de planta baja destinada a los locales comerciales y cuatro plantas de pisos destinadas a cinco viviendas por planta, en total veinte viviendas y locales comerciales. La construcción es a base de cimientos de hormigón armado; estructura mixta, muros de ladrillo y cubierta de aire; forjados autárquicos, escalera de piedra artificial; solados de terrazo cubierto de terraza catalana; carpintería de madera y metálica, y las demás instalaciones de acuerdo con su categoría. La superficie total construida es de 2.302 metros 75 decímetros cuadrados. El solar ocupa una superficie total construida, digo de 754 metros cuadrados, de los que son edificables 574 metros cuadrados, destinándose el resto a viales. Linda: por el Norte o izquierda, en línea de 23 metros, con dos edificios construidos por el señor Bernabé y la misma Cooperativa; por Levante o fondo, en línea de 34 metros, con patio de casitas con entrada por la calle nueva de San Antonio; por Mediodía o derecha, con terrenos de Francisco Martínez; por Poniente o frente, en línea de 32 metros 90 centímetros, con calle de 10 metros de anchura de reciente apertura, paralela a la nueva de San Antón. La relación de escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Murcia, al libro 51, folio 142 vuelto, finca 4.097, inscripción segunda.

Tasada la finca a efectos de subastas en cinco millones ochenta y cinco mil quinientas noventa y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

Para el acto del remate se ha señalado el día cuatro de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán

consignar previamente el diez por ciento, al menos, del precio de tasación. Que no se admitirán posturas inferiores a los mismos; el rematante acepta y se subroga en las cargas y gravámenes que existan sobre el piso anteriores o preferentes al crédito del actor; que no podrá existir otros títulos que los que aparecen en los autos; la certificación de cargas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada. No se destinará el precio del remate a extinguir las cargas preferentes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid, a seis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.507)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número mil trescientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Financiera del Comercio, S. A.", contra doña María Luisa Esteso Luis, sobre ejecutivo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 15 de septiembre, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la suma de cuarenta y cinco mil pesetas en que ha sido valorado el automóvil.

##### Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Renault", modelo R-10, matrícula CU-12.627.

Dado en Madrid, a primero de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.461)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número mil trescientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Financiera del Comercio, S. A.", contra Jesús Sánchez Valencia, sobre juicio ejecutivo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiséis de septiembre, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la suma de setenta mil pesetas.

##### Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Seat", mod. 127, matrícula M-1177-G.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario



(Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.467)

**JUZGADO NUMERO 15**

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número ciento setenta y siete de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de "Ibérica de Aislamientos, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Antonio Campillo Díaz, declarado en rebeldía, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

Un automóvil marca "Renault", modelo R-12, de color rojo con techo de vilinio, matrícula M-0944-AF, tasado en la suma de ciento treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, a las once horas del día veintitrés de septiembre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El vehículo reseñado sale a esta primera subasta por el tipo de tasación, que es de ciento treinta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Todo postor habrá de consignar el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

El vehículo se encuentra depositado en la persona del propio demandado, don Antonio Campillo Díaz, en calle Montesa, número 43, donde podrá ser examinado.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.470)

**JUZGADO NUMERO 16**

EDICTO

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado-Juez de instrucción número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 213 de 1974, se siguen diligencias preparatorias por el delito de cheque en descubierto, contra el penado Sergio Burgos Peláez, cuyas diligencias se encuentran en ejecución de sentencia y en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Un televisor marca "Marconi", de 21 pulgadas, pantalla negra, con U. H. F. y estabilizador.

Una lavadora marca "Edesa", automática.

Un frigorífico marca "Edesa", de 240 litros.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1, segunda planta, se ha señalado el día 14 de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, la suma de 1.950 pesetas, correspondiente al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran depositados en poder del

penado, con domicilio en Alcorcón, calle Mayor, número 17.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a 3 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—5.810)

(C.—1.207)

**JUZGADO NUMERO 16**

EDICTO

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado-Juez de instrucción número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 40 de 1974, se siguen diligencias preparatorias por el delito de cheque en descubierto, contra el penado José Rodríguez Llano, cuyas diligencias se encuentran en ejecución de sentencia, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, los siguientes bienes:

Un montacargas para obras, marca "Elma", modelo MK3, para 1.000 kilos de carga.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1, segunda planta, se ha señalado el día 14 de septiembre próximo, a las once quince horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de 37.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran depositados en poder del penado, con domicilio en esta capital, calle Illescas, número 11.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a 3 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—5.811)

(C.—1.208)

**JUZGADO NUMERO 16**

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 341 de 1974, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el "Banco de Crédito Agrícola, S. A.", que goza para la defensa de sus intereses y para el ejercicio de sus acciones ante los Tribunales de las mismas exenciones y privilegios que al Estado pertenecen, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Antonio Biescas Castán, labrador, y su esposa doña Felisa López Lacuarta, sin profesión especial, mayores de edad y vecinos de Fontella, barrio de Ayerbe (Huesca), en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, doble y simultáneamente, y término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, por lotes separados e independientes, de las fincas hipotecadas en la escritura de 6 de marzo de 1968, siguientes:

Primer lote:

Finca rústica.—Campo regadío sito en término de Fontellas, municipio de Ayerbe, partida La Sardeta, de 12 hectáreas, 85 áreas y 12 centiáreas; linda: al Esteherederos de Ramona Fontana y herederos de Víctor Navarro; al Sur, Emilio Laguarda y otros; al Oeste, Camino Viejo de Zaragoza, y al Norte, Felipe Romeo y otros y camino que conduce a la carretera. En el interior de esta finca y en la parte más cercana al lindero Este se ha construido una granja, con una vivienda

de una sola planta, con una superficie de 815 metros 60 decímetros cuadrados, de los que la vivienda tiene 100 metros cuadrados y el resto, de 615 metros 60 decímetros cuadrados, está destinado a granja, formada por gallineros, almacén, cuadra y apriscos.

Es en el Registro de la Propiedad de Huesca la finca número 5.056.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.686.663 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo lote:

1. Finca rústica.—Campo con carrasacas, sito en término de Ayerbe, partida Villar de Mondó, de 42 áreas y 90 centiáreas; linda: al Norte, Eusebio López; Sur y Oeste, Antonio Biescas, y al Este, con resto de la finca de la que se segrega.

Es en el Registro la finca número 4.612. Tasada en la escritura de hipoteca en la suma de 12.870 pesetas.

2. Rústica.—Campo viña en la partida Villar de Mondó, de 76 áreas y 75 centiáreas; linda: a Oriente, Mariano Cavilla; Poniente, Sebastián Latorre; Mediodía, Mariano Laguarda, y Norte, Lorenzo Giménez.

Es en el Registro la finca número 3.570. Tasada en la escritura de hipoteca en la suma de 41.210 pesetas.

3. Viña con olivos y almendros de secano, sita en término de Ayerbe, partida La Sardeta, de 75 áreas y 55 centiáreas, que linda: por Oriente y Mediodía, con finca de María Latas; a Poniente, otra de Ramón Cinto, y por Norte, con la de la viuda de Ignacio Sanclemente.

Es en el Registro la finca número 4.267. Tasada en la escritura de hipoteca en la suma de 60.440 pesetas.

4. Finca rústica.—Campo secano, sito en término de Ayerbe, partida Plano de Fontellas, de 32 áreas y 76 centiáreas; linda: al Este y Norte, vía férrea; al Sur, camino, y al Oeste, fincas de Benita Forcada y Sebastián López.

Es en el Registro la finca número 4.965. Tasada en la escritura de hipoteca en la suma de 26.208 pesetas.

5. Finca rústica.—Campo secano llamado "Sardeta", en término de Ayerbe, partida Villar de Mondó, de 85 áreas y 98 centiáreas; linda: al Este, finca herederos de Víctor Navarro; al Oeste, la de José Benadé; al Norte, la de la viuda de Matías Salcedo, y al Sur, otra de Antonio Biescas.

Es en el Registro la finca número 4.966. Tasada en la escritura de hipoteca en la suma de 68.784 pesetas.

Servirá de tipo para la subasta de este segundo lote, que lo componen las cinco fincas descritas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la suma de 209.512 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número 42, sexto izquierda, Madrid, y en la de igual clase de Huesca; se ha señalado el próximo cuatro de octubre y hora de las once y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se indica a continuación de cada uno de los lotes expresados, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Todos los postores, a excepción del acreedor, deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta.

Tercera. Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que si resultaran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, adjudicándose al mejor postor.

Sexta. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Séptima. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Octava. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 2 de julio de 1976. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.214)

**JUZGADO NUMERO 17**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos con el número ciento cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "General Española de Automáticos, S. A.", con don Tomás Hernández Rubio, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta los siguientes bienes muebles:

Una máquina tocadiscos tipo sinfonola, eléctrica, marca "Gedasa", y una máquina registradora, eléctrica.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número 42 de la calle de María de Molina, de esta capital, el día veintisiete de septiembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintinueve mil pesetas en que han sido tasados pericialmente; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los expresados bienes se encuentran depositados en poder de don Tomás Hernández Rubio, domiciliado en Avila, carretera de Villacastín a Vigo, kilómetro diez quinientos, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a primero de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.468)

**Juzgados Municipales**

**JUZGADO NUMERO 29**

EDICTO

Don Adriano Barbero García, Juez municipal del Juzgado número veintinueve de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número trescientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de Federico López Rey, representado por el Procurador don José Manuel de Dorremocha, contra don Manuel Alonso Gómez, sobre reclamación de cantidad, y en los cuales he acordado en providencia en el día de hoy salgan por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, en pública subasta, los siguientes bienes embargados al demandado:

Tres librerías de 2,40 metros de largo por 2,20 de alto.

Tres tresillos de skay de color cuero con dos butacas.

Un televisor en color de 19 pulgadas.

Los indicados bienes han sido tasados en la cantidad de cincuenta y ocho mil pesetas y se encuentran en poder y depósito del demandado, calle de Esperanza Macarena, número treinta y seis, siendo condiciones necesarias para tomar parte en la subasta las siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder en remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitido.



La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la colonia de San Cristóbal de los Angeles, plaza de Los Pinazo, s/n., Villaverde (Madrid), el día veinte de septiembre próximo y hora de las doce de la mañana, donde podrán los licitadores tomar parte en la misma.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.463)

### Citaciones

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 13

Carla Constantini, nacida en Torino (Italia) el 8 de mayo de 1936, hija de Alberto y de Eugenia, casada, sus labores, cuyo domicilio últimamente conocido lo tuvo en esta capital, calle de Estrella Polar, núm. 24, noveno, letra C, hoy en ignorado paradero, comparecerá por el término de cinco días ante el Juzgado municipal del núm. 13 de los de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 83 de 1975, sobre lesiones en riña.

(B.—2.224)

Por medio de la presente se cita al penado Pedro Miguel Vilches Ruiz, nacido en María (Almería) el 7 de abril de 1929, profesor de Enseñanza Media, hijo de Manuel y de María, casado, domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, núm. 61, tercero D, y al parecer, también, en paseo de las Delicias, número 135, sexto D, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 101 de 1976, sobre daños en accidente de circulación.

(B.—2.351)

#### JUZGADO NUMERO 14

Arturo Parra Ferrer, cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 15 de septiembre, a las once quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 504 de 1976, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.530)

Miguel A. Martín Rocafor y David del Campo Baena, ambos con domicilio desconocido, comparecerán el día 20 de septiembre, a las diez y veinte horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para asistir al juicio de faltas núm. 389 de 1976, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—2.531)

#### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 329 de 1976, seguido por lesiones y daños, contra Alicia Barriuso Arjona, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 10 de septiembre, a las diez y treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Alicia Barriuso Arjona, domiciliada últimamente en Capitán Haya, número 56, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.534)

#### JUZGADO NUMERO 20

El señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 160 de 1976, que se tramita en este Juzgado, he acordado se cite a Julia Cantón Marín, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 10 de septiembre, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.443)

El señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 367 de 1976, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Miguel Angel González, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 10 de septiembre, a las diez horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.444)

El señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 446 de 1976, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Domingo García Sanz, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 10 de septiembre, a las once horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.445)

El señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 537 de 1976, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Angel Cebrían Peña, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 10 de septiembre, a las once horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.446)

El señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 449 de 1976, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a José Rosado de la Torre, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 17 de septiembre, a las diez treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(B.—2.537)

#### JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas núm. 176 de 1976, por daños en accidente de circulación, contra Luis Guillermo del Puerto y Juan del Prado García, domiciliados últimamente en la calle de Sapporo, número 1, comparecerán el día 9 de septiembre, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.447)

#### JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas número 183 de 1976, por malos tratos, contra Ferreira Monteiro (Arlindo Joaquín), domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, núm. 5, segundo derecha, comparecerá el día 16 de septiembre, a las diez y treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Herma-

nos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, debiendo hacerlo con los medios de prueba.

(B.—2.540)

Juicio de faltas núm. 45 de 1976, por lesiones en accidente de tráfico, contra Carlos Jiménez Serrano, domiciliado últimamente en Coronel de Palma, en Móstoles, comparecerá el día 16 de septiembre, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—2.541)

#### JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 45 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones, y en las que aparece como denunciado Robert Guerra, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 8 de septiembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.622)

(B.—2.454)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 318 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones e insultos, y en las que aparece como denunciante Irene Cano García, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a ésta a fin de que a las nueve treinta horas del día 8 de septiembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.854)

(B.—2.544)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 570 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre daños, y en las que aparece como partes Juan José Núñez Quintana y Antonio Rus Montes, que tuvieron su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se acordó citar a éstos a fin de que a las nueve treinta horas del día 8 de septiembre comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, número 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que deben hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—5.855)

(B.—2.545)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 453 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones, y en las que aparece como denunciante Marina Ruiz Cobo, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a ésta a fin de que a las nueve y treinta horas del día 8 de septiembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.856)

(B.—2.546)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 572 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre daños, y en las que aparece como denunciado Jacky Montecreite, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve y treinta horas del día 8 de septiembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.857)

(B.—2.547)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 600 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre daños, y en las que aparece como denunciante Benjamín Uriarte Planilla, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 8 de septiembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, número 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.858)

(B.—2.548)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 482 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre insultos, y en las que aparece como denunciado Esteban Díaz Vela, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 8 de septiembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.859)

(B.—2.549)

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don Diego Pombo Somoza, el cual sirvió las Notarías de Pombriño, del Colegio Notarial de La Coruña, Lérida y Barcelona, del Colegio de Barcelona, y Madrid (capital).

Lo que se pone en conocimiento reforme determina el artículo 32 del Reglamento Notarial, para que puedan formularse las reclamaciones si a ellas hubieran lugar.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Director (Firmado).

(A.—3.509)

### BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Compañía Anónima de Seguros

Habiéndose extraviado el ejemplar de la póliza número 297.950, que libro el Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros, en Barcelona, a 30 de diciembre de 1969, se hace presuntivo por el presente que si no fuese presuntivo en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, se tendrá por anulado sin efecto, satisfaciéndose la suma asegurada a los beneficiarios que resultaren de la documentación obrante en nuestro poder.

Barcelona, 1 de julio de 1976.—Por el Banco Vitalicio de España, firmado: Enrique Benavente.

(A.—3.518)